



DECRETO **0733**
NEUQUÉN, 10 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5816-T-19, la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; el Convenio suscripto con fecha 04 de septiembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración Financiera -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda (Pase N° 1111/19); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0421/19, la Municipalidad convocó al electorado para el día 22 de septiembre de 2019 a elecciones ordinarias para la elección de Intendente, nueve (9) concejales titulares y nueve (9) concejales suplentes, correspondientes a la renovación parcial del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, implementando el Sistema de Voto con Boleta Única Electrónica en el 100% de las mesas;


Que le corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal, autoridad convocante, proveer los recursos presupuestarios y financieros para atender gastos que demande el llamado a elecciones;

Que a través del Convenio mencionado en el Visto, las partes acuerdan fijar el presupuesto financiero -Convocatoria Elecciones Decreto N° 0421/19- en la suma de \$ 18.695.778.-;

Que por su parte, la Junta Electoral, por medio del área competente del Poder Judicial, aplicará los fondos asignados a la atención que demande el proceso electoral convocado, garantizando así el estricto cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley N° 3053;

Que además, la Municipalidad se compromete a transferir al Poder Judicial los fondos previstos en la Cláusula Primera, en concepto de aporte no reintegrable, de acuerdo al siguiente cronograma de pagos: a) la suma de \$ 9.347.889.- percibidos como anticipo en forma inmediata a la suscripción del Convenio; b) la suma de \$ 4.673.944,50 el 18 de septiembre de 2019; y c) la suma de \$ 4.673.944,50 el 04 de octubre de 2019;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0733-19

(Dictamen N° 528/19), manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de convenio de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Recurso: "Disminución de Inversiones Financieras" por no encontrarse previsto el gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Disminución de inversiones financieras	
Disminución de Inversiones financieras	
Disminución de Inversiones financieras	
Disminución de inversiones financieras	18,695,778
	18,695,778
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	18,695,778


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Dirección de los Aspectos Económicos y Financieros del Plan de Gobierno	
	Servicios	18,695,778
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	18,695,778
Total Curso de Acción	Dirección de los Aspectos Económicos y Financieros del Plan de Gobierno	18,695,778
TOTAL:	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	18,695,778
TOTAL EROGACIONES		18,695,778

Artículo 2º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 04 de septiembre de ----- 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL**, mediante el cual las partes fijan el presupuesto financiero -Convocatoria Elecciones Decreto N° 0421/19- en la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 18.695.778.-)** para que sea aplicado a atender los gastos que demande el proceso electoral convocado, garantizando así el estricto cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley N° 3053; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaria de Hacienda -Dirección de Teso----- rería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma mencionada en el Artículo 2º) en la forma prevista en el Convenio aprobado precedentemente.-

Artículo 4º) COMUNICAR el presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA.-



Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2253
Fecha ...20 / 09 / 2019



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
- NEUQUEN -**

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA JUNTA
ELECTORAL PROVINCIAL
-FONDOS ASIGNADOS PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES ELECTIVAS
MUNICIPALES-**

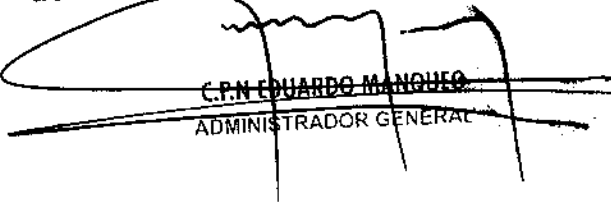
En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de septiembre del año 2019, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA** D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 323 de fecha 27 de octubre de 2015 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el N° 05 de fecha 10 de diciembre de 2015 y el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/2015, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 52 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, **Dr. GERMÁN BUSAMIA**, D.N.I. 20.225.085, con cargo que inviste y justifica con su designación de fecha 19/12/18 - Acuerdo N° 5777, Punto 20, del Tribunal Superior de Justicia, y el Señor Administrador General del Poder Judicial, **C.P.N. EDUARDO ALBERTO MANQUEO**, D.N.I. 13.254.093, designado por Acuerdo N° 5255 - punto 17 del 06/03/2015, de conformidad con las facultades conferidas por Ley Electoral Provincial N° 3053 y sus modificatorias, en adelante "**LA JUNTA ELECTORAL**", por la otra, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**" acuerdan en celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes Cláusulas, de acuerdo a los antecedentes que se detallan:


ANTECEDENTES:

- Que la Municipalidad, mediante Decreto N° 0421/19, convocó al electorado para el día 22 de septiembre de 2019 a elecciones ordinarias para la elección de Intendente


Dr. Roberto Germán Busamia
Presidente
Tribunal Superior de Justicia


HORACIO ROBOLEO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


C.P.N. EDUARDO MANQUEO
ADMINISTRADOR GENERAL


Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
- NEUQUEN -**

Municipal y nueve (9) concejales titulares y nueve (9) concejales suplentes de la ciudad de Neuquén;

- Que es atribución del Intendente municipal convocar a elecciones municipales en virtud de lo dispuesto por el Artículo 85º, Inciso 16, de la Carta Orgánica Municipal.

- Que conforme el Artículo 77º de la Carta Orgánica Municipal la elección de Intendente se realizará en forma directa, a simple mayoría de sufragios y durará cuatro años en sus funciones;

- Que de acuerdo al Artículo 54º de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante se renovará por mitades cada bienio;

- Que por Ordenanza N° 12980, la ciudad de Neuquén incorpora el Sistema de Voto con Boleta Única Electrónica para las elecciones municipales en cualquiera de sus categorías;

- Que le corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal, autoridad convocante, proveer los recursos presupuestarios y financieros para atender los gastos que demande el llamado a elecciones;

- Que la Junta Electoral, a través del área competente del Poder Judicial, por medio de la Nota N° 41569-19-AG estimó el presupuesto de gastos que demandará el Acto Eleccionario y, corrido traslado del mismo a la Municipalidad, ésta solicitó la reducción del rubro "GASTOS EVENTUALES Y NO PREVISTOS". Atento a ello, se ajustó el monto del presupuesto y fue ratificado en Nota N° 41588-19-AG de la Administración General del Poder Judicial. -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan fijar el Presupuesto Financiero-Convocatoria Elecciones Decreto N° 0421/2019 en la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES**


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Sr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



0733-19

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
- NEUQUEN -**

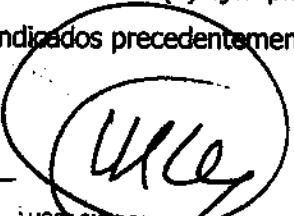
SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 18.695.778,00). Dicho Presupuesto se aplicará de acuerdo al detalle que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Convenio.-----

SEGUNDA: "LA JUNTA ELECTORAL", a través del área competente del Poder Judicial, aplicará los fondos asignados a la atención de los gastos que demande el proceso electoral convocado, garantizando así el estricto cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley N° 3053.-----


TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a transferir al Poder Judicial de la provincia del Neuquén los fondos previstos en la Cláusula PRIMERA, en concepto de aporte no reintegrable, de acuerdo al siguiente cronograma de pago: **a)** La suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (**\$ 9.347.889,00**) percibidos como anticipo en forma inmediata a la suscripción del presente convenio; **b)** La suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (**\$ 4.673.944,50**) el día 18 de septiembre de 2019; **c)** La suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (**\$ 4.673.944,50**) el día 04 de octubre de 2019. Las transferencias se efectuarán mediante Depósito en el Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, en la Cuenta Corriente en Pesos N° 122/7 "Multas e Ingresos Varios" a nombre del Poder Judicial, CBU 09700222-11000001220072. **"LA JUNTA ELECTORAL"**, a través del área competente del Poder Judicial, procederá a extender a **"LA MUNICIPALIDAD"** el recibo correspondiente, previa verificación de la acreditación de los fondos.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----


Dr. Roberto Germán Busamia
Presidente
Tribunal Superior de Justicia


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


C.P.N. EDUARDO MANQUEO
ADMINISTRADOR GENERAL


Sr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
- NEUQUEN -**

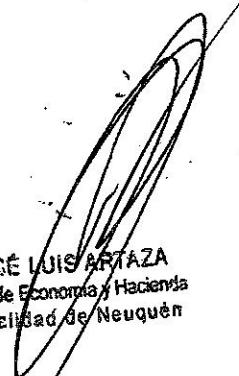
ANEXO I

**DETALLE DE GASTOS PARA ELECCIONES GENERALES - RENOVACIÓN DE CARGOS ELECTIVOS
MUNICIPALES - 22/09/2019 (Decreto N° 0421/2019)**

617 Mesas - 81 Escuelas

Rubro	Total
Personal Contraturno	
Planta Permanente	\$ 4.287.934,00
	\$ 4.287.934,00
Bienes de Funcionamiento	
Urna, Materiales de Urna y Refrigerio Personal a Contraturno	\$ 1.885.587,00
	\$ 1.885.587,00
Servicios	
Tareas encomendadas al Correo Argentino	\$ 5.757.000,00
Publicaciones	\$ 210.916,00
Seguridad Gendarmería Nacional	\$ 2.123.696,00
Servicio pago personal elecciones B.P.N.	\$ 25.845,00
Limpieza de Escuelas	\$ 202.500,00
Autoridades de Mesa y Responsables de Escuelas	\$ 3.085.000,00
Pago Delegados de Escuela y Personal Afectado	\$ 366.300,00
Acto de Proclamación de Autoridades	\$ 35.000,00
Viáticos y movilidad	\$ 30.000,00
Destrucción material electoral	\$ 186.000,00
	\$ 12.022.257,00
Subtotal Costo Estimado por Rubro	\$ 18.195.776,00
Gastos Eventuales y no Previstos	\$ 500.000,00
Total Costo Estimado	\$ 18.695.776,00


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Comité de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén